



ACUERDO No. CSJQUA23-32  
5 de julio de 2023

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de algunos Juzgados del Distrito Judicial de Armenia”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión extraordinaria del 5 de julio de 2023 y

**CONSIDERANDO**

Que el desarrollo del Plan Estratégico de Transformación Digital PEDT y las actividades que confluyen en la implementación del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ, es una prioridad según el Plan Sectorial de Desarrollo.

Que mediante reuniones del 29 de junio y 4 de julio de 2023, en desarrollo de la implementación del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ), se acordó la necesidad de disponer el cierre de los Juzgados Laborales de Armenia con el fin de que los servidores de los despachos puedan efectuar tareas para lograr la validación y migración de los expedientes digitalizados y cargados en OneDrive, para lograr su puesta en marcha a partir del 17 de julio de 2023.

Que el artículo 11° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, establece:

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

En consecuencia, analizadas las razones del servicio expuestas se considera viable autorizar el cierre de los citados despachos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el cierre extraordinario de los siguientes juzgados en las fechas que se señalan, por las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo, así:

NOMBRE DESPACHO	CANTIDAD EXPEDIENTES	N o · D Í A S	CIERRE INICIO	CIERRE FIN
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA	336	2	06/07/2023	07/07/2023
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA	277	2	10/07/2023	11/07/2023
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA	183	2	11/07/2023	12/02/2023
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA	250	2	12/07/2023	13/07/2022
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA	301	2	13/07/2023	14/07/2023

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia del cierre extraordinario de los citados despachos, los términos judiciales se interrumpirán por el mismo lapso, sin perjuicio de la atención de

trámites en acciones constitucionales en curso y diligencias que se consideren urgentes, las cuales deberán realizarse.

**ARTICULO 3º.-** El despacho deberá garantizar la usabilidad de los expedientes migrados y continuar su tramitación.

**ARTICULO 4º.-** Enviar copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Armenia y a la Oficina Judicial de Armenia, para lo de su competencia

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLIQUEASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ARTEAGA CÉSPEDES**  
Presidente

CSJQ/JAC